

**Resol. N° 2974****Exp. 2021-25-3-00 4253**Montevideo, **- 2 AGO. 2021**

VISTO: La solicitud planteada por la Coordinación del Espacio de Educación y TIC respecto a la necesidad de contar con un registro de docentes efectivos e interinos de los listados IIB en ejercicio de las asignaturas Astronomía, Biología, Dibujo, Educación Física, Educación Social y Cívica- Derecho, Sociología, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Idioma Español, Informática, Inglés, Italiano, Literatura, Matemática, Educación Musical y Química a fin de desempeñar el rol de docente-tutor en línea en propuestas de la Dirección General de Educación Secundaria.

RESULTANDO: I) Que los listados actuales están próximos a quedar sin efecto;
II) que es necesario contar con un nuevo listado actualizado de docentes, de las asignaturas mencionadas, para desempeñar el rol de docente-tutor en línea en diversos proyectos que involucran la utilización de aulas virtuales.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria estima pertinente realizar un Llamado a Registro extraordinario de docentes efectivos e interinos de los listados IIB para desempeñar el rol de docente-tutor en línea según los detalles de la presente Resolución;

II) que es necesario hacer una convocatoria de aspirantes y a tales efectos aprobar las bases generales.

ATENTO: A lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro extraordinario de aspirantes a fin de desempeñar el rol de docente-tutor en línea en propuestas de la Dirección General de Educación Secundaria.

2) Aprobar las bases particulares que se detallan a continuación:

- Carácter del llamado: nacional.
- Carácter del ejercicio de la función: interino (o suplente si correspondiera según el proyecto que involucre la utilización de aulas virtuales).



- Carga horaria: la que efectivamente cumpla en el desempeño de su rol, dependiendo del proyecto, remunerada en el grado que ostenta en la DGES, en el ciclo que corresponda a cada propuesta.
- Los profesores que integren el registro que surja de este llamado podrán ser convocados para ejercer el rol de docente-tutor en línea en las propuestas que lo requieran. En cada una de dichas propuestas se especificarán las tareas y responsabilidades del docente.

Se requiere el siguiente perfil para el rol de los docentes- tutores en línea:

1. Dominio de la asignatura y su didáctica.
2. Conocimiento del entorno virtual en el cual se desarrolla la propuesta (CREA).
3. Conocimiento del proyecto para el cual se postula.

Requisitos excluyentes

La inscripción tendrá carácter de declaración jurada y en ella se manifestará:

- (a) Tener título habilitante para Educación Media para la asignatura a la cual aspira, expedido por organismos públicos y privados.
- (b) Ser efectivo, o interino integrante del listado IIB de la asignatura en la que aspira en ejercicio en el presente año lectivo.
- (c) Poseer certificado o constancia que acredite la realización de cursos con evaluación sobre el uso de plataformas educativas, o experiencia acreditada en el uso de entornos de aprendizaje en línea en el rol de profesor (constancia de instituciones que certifiquen que ha ejercido el rol de docente-tutor en línea usando plataformas educativas, especialmente CREA o Moodle).
- (d) Contar con acceso fluido a internet de alta velocidad.
- (e) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.
- (f) Según lo dispuesto por la Ley 19580, Art. 21, lit. L, no tener antecedentes administrativos penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Documentación a presentar

1. Cédula de Identidad vigente.
 2. Credencial Cívica.
-



3. Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
4. Constancia de trámite de certificado de buena conducta.
5. Constancia de trámite del certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales. El certificado tiene una demora de 15 días aproximadamente en ser entregado al solicitante, quien deberá remitirlo al correo electrónico estipulado para este llamado el mismo día de entrega que figura en el trámite.
6. Título de Profesor para Educación Media según lo establecido en el ítem (a) del apartado "Requisitos excluyentes".
7. Certificado o constancia que acredite la realización de cursos con evaluación sobre el uso de plataformas educativas, o experiencia acreditada en el uso de entornos de aprendizaje en línea en el rol de profesor (constancia de instituciones que certifiquen que ha ejercido el rol de docente-tutor en línea).

Esta documentación debe ser escaneada y presentada en un único archivo, que no puede superar los 5Mb, en formato PDF y en el mismo orden establecido en este apartado. Deberá enviarse a la casilla de correo electrónico tutoresenlinea@ces.edu.uy durante el mismo plazo de la inscripción a través del Portal de Servicios. No se tendrán en cuenta archivos sueltos ni en otro formato distinto al PDF. Tanto el asunto del correo electrónico como la nomenclatura del archivo adjunto debe ser el número de Cédula de Identidad del aspirante sin puntos ni guiones, con el dígito verificador.

Lugar y plazo de inscripción

Las inscripciones se realizarán entre el martes 3 y el martes 10 de agosto de 2021 a través del Portal de Servicios completando el formulario Tutores en línea 2021 y enviando a la casilla de correo electrónico tutoresenlinea@ces.edu.uy la documentación correspondiente según se indica en el apartado "Documentación a presentar".

Vigencia del registro

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá validez por un año a partir de su homologación o hasta la realización de un nuevo llamado que incluya evaluación de méritos y su respectiva homologación, lo que ocurra primero.

Disposiciones generales

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la DGES. Este es un acto de postulación que habilita únicamente a integrar un registro.



En el orden de prelación resultante irán primero los docentes efectivos ordenados por grado y puntaje en el Escalafón y luego los docentes interinos de la Categoría IIB ordenados por puntaje de la Lista de Interinos 2020 con efecto 2021.

Los docentes que cumplan con los requisitos del llamado serán convocados para cumplir funciones de docente-tutor en línea de acuerdo al orden de prelación resultante en función de las necesidades del servicio.

Deméritos

Los deméritos serán proporcionados por División Jurídica de la DGES directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones. El puntaje de los deméritos se descontará del puntaje que figura en el Escalafón Docente 2020 según lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

Del fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente para los efectivos. Para los interinos se tendrá en cuenta la fecha de ingreso a la Dirección General de Educación Secundaria y de persistir el empate se tendrá en cuenta la fecha de egreso como profesor/licenciado en la asignatura a la cual aspira.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

De la revisión

La Resolución de homologación sólo podrá ser revisada por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando esta sea violatoria de una norma legal o reglamentaria.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Líbrense las comunicaciones del caso, publíquese en página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

D
Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Jennifer Cherro
Lic. Prof. Jennifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria